

"TÉRMINOS DE REFERENCIA - REQUERIMIENTO DE CONSULTORÍA"

Unidad de Organización o Programa	SUB-GERENCIA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO RURAL
Meta Presupuestaria	18 CANON Y SOBRECANON
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CONSTRUCCION DEL CENTRO DE COORDINACION COMUNAL EN LA LOCALIDAD DE TOTORA DEL DISTRITO DE ANCHONGA DE LA PROVINCIA DE ANGARAES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2660291

1. Finalidad Pública

la municipalidad distrital de Anchonga, dentro de su programación multianual, ha sido priorizado dentro de la cartera de inversiones, como objetivo estratégico, dotar y/o mejorar los servicios básicos de la población de la localidad totora; por lo que se considera necesario contratar a una persona jurídica y/o natural para el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CONSTRUCCION DEL CENTRO DE COORDINACION COMUNAL EN LA LOCALIDAD DE TOTORA DEL DISTRITO DE ANCHONGA DE LA PROVINCIA DE ANGARAES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", código único de inversiones N° 2660291, para luego continuar con la ejecución de los mismos, en beneficio de las comunidades y anexos, en concordancia con lo establecido en la normativa vigente en el marco del presupuesto institucional para el año 2025, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pobladores.



2. Objetivo de la Contratación

El objetivo de los presentes términos de referencia es señalar y establecer las condiciones bajo las cuales el consultor persona natural y/o jurídica que se seleccione, ejecute las prestaciones objeto al contrato, referido al servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CONSTRUCCION DEL CENTRO DE COORDINACION COMUNAL EN LA LOCALIDAD DE TOTORA DEL DISTRITO DE ANCHONGA DE LA PROVINCIA DE ANGARAES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", código único de inversiones N° 2660291. estos términos de referencia consideran los lineamientos generales que la municipalidad distrital de Anchonga, espera como mínimo del consultor, los cuales pueden ser complementados y mejoradas con sus aportes, experiencias e innovaciones.

3. Alcances y Descripción de la Consultoría en General

5.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA, CONSIDERA EL DESARROLLO DEL PROYECTO COMPRENDIENDO TODOS LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS EN LAS ESPECIALIDADES INVOLUCRADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO, DE MODO QUE, PERMITAN CUMPLIR CON LAS METAS DEFINIDAS E INDICADAS EN LAS ETAPAS Y EN EL ÁMBITO DEL ESTUDIO; DEBIENDO EL CONSULTOR PREPARAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO CON EL CUAL LA ENTIDAD PUEDA EJECUTAR LA OBRA SIN NECESIDAD DE ADICIONALES, RECTIFICACIONES Y PROBLEMAS DE ORDEN TÉCNICO-CONSTRUCTIVO. LA CANTIDAD DE SERVICIO DE CONSULTORÍA ES UN (01) EXPEDIENTE TÉCNICO.

5.2. DEL COMUNICADO DE LAS OBSERVACIONES

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA, MEDIANTE EL ÁREA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y LIQUIDACIONES, COMUNICARÁ AL CONSULTOR VÍA CORREO ELECTRÓNICO, QUE SE APERSONE A RECABAR LAS OBSERVACIONES QUE RESULTEN DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, BRINDANDO AL CONSULTOR UN PLAZO MÁXIMO DE DOS (02) DÍAS CALENDARIOS PARA RECABAR LAS OBSERVACIONES, PASADO ESTE PLAZO SIN QUE EL CONSULTOR SE APERSONE, SE COMPUTARÁ COMO PENALIDAD POR MORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

5.3. ACTIVIDADES

PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO, SE REQUIERE COMO MÍNIMO, QUE EL CONSULTOR DESARROLLE SUS ACTIVIDADES EN LAS SIGUIENTES ETAPAS:

- LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN.
- INGENIERÍA BÁSICA DEL PROYECTO Y PLANTEAMIENTO DE DISEÑO.
- EXPOSICIÓN A LA COMUNIDAD BENEFICIARIA DEL PROYECTO.

5.4. PROCEDIMIENTOS

- COORDINAR DIRECTAMENTE CON LA SUB-GERENCIA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO RURAL, PARA DAR INICIO DEL ESTUDIO Y SER PARTÍCIPE DE LAS REUNIONES NECESARIOS CON LA COMUNIDAD BENEFICIARIA DEL PROYECTO.
- TENER EN CUENTA QUE LAS PROGRAMACIONES DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS SEAN DESARROLLADAS DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE AVANCE DEL ESTUDIO.
- EL DESARROLLO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEBE ESTAR A LA MANO CON LA SUPERVISIÓN DE ESTE, POR LO QUE SE REQUIERE UNA COORDINACIÓN PERMANENTE ENTRE AMBOS INVOLUCRADOS.
- CABE MENCIONAR QUE, UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE, EL PROYECTISTA DEBERÁ REMITIRLO A LA ENTIDAD PARA QUE LUEGO SE REMITA AL EVALUADOR DEL PROYECTO, QUIEN TENDRÁ QUE ELABORAR SU INFORME DE APROBACIÓN O DOCUMENTO CONVENIENTE, Y A LA VEZ DEBERÁ INGRESARLO POR MESAS DE PARTES DE LA MDA, JUNTO CON TODA LA DOCUMENTACIÓN DEL ENTREGABLE.
- UNA VEZ CULMINADA LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SERÁ EXPUESTA A LA COMUNIDAD BENEFICIARIA DEL PROYECTO, Y ADJUNTAR EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SATISFACCIÓN DE LA POBLACIÓN.

5.5. CONTENIDO MÍNIMO

1. RESUMEN EJECUTIVO
2. ÍNDICE GENERAL
3. MEMORIA DESCRIPTIVA
4. INGENIERÍA DE PROYECTO



- 4.1 ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS
- 4.2 MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAL
- 4.3 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
- 4.4 INFORME TOPOGRÁFICO
- 4.5 ANÁLISIS DE RIESGO
- 4.6 OTROS ESTUDIOS (SEGÚN TIPO DE PROYECTO)
5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
6. HOJA DE METRADOS
7. PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA / RESUMEN TOTAL
8. DESAGREGADO DE COSTOS INDIRECTOS
9. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS
10. RELACIÓN GENERAL DE MATERIALES DE OBRA
11. FORMULA POLINÓMICA
12. CALCULO DE FLETE
13. CUADRO DE COTIZACIONES DE INSUMOS
14. CRONOGRAMA PROGRAMADO DE AVANCE FÍSICO DE OBRA (RUTA CRÍTICA)
15. CRONOGRAMA DE AVANCE VALORIZADO DE OBRA
16. CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS O MATERIALES
17. PANEL FOTOGRÁFICO
18. PLANOS POR ESPECIALIDAD
19. ANEXOS
 - 19.1. MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
 - 19.2. ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO
 - 19.3. ACTA DE TERRENO PARA BOTADERO
 - 19.4. ACTA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
 - 19.5. RELACION DE BENEFICIARIOS
 - 19.6. CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA)
20. FORMATO DE REGISTRO



4. Recursos y facilidades a ser provisto por la Entidad

La entidad no brindara ningún recurso para la elaboración del expediente técnico

5. Perfil del Consultor

5.1. REQUISITOS Y PERFIL DEL CONSULTOR

- ✓ PERSONA NATURAL O JURÍDICA.
- ✓ CONTAR CON RUC ACTIVO Y HABIDO.
- ✓ CONTAR CON RNP VIGENTE EN CONSULTORÍA DE OBRAS EN LA ESPECIALIDAD.
- ✓ NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

5.2. REQUISITOS Y PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

- ✓ ING. CIVIL Y/O ARQUITECTO.
- ✓ TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO.
- ✓ EXPERIENCIA MÍNIMA EN LA ELABORACIÓN DE TRES (03) EXPEDIENTES TÉCNICOS, DE LOS CUALES AL MENOS 01 DE ELLOS EN PROYECTOS SIMILARES (LOCALES MUNICIPALES) Y EL RESTO EN PROYECTOS EN GENERAL COMO CONSULTOR Y/O JEFE DEL PROYECTO, LA QUE SE ACREDITARÁ CON CONTRATO, ORDEN DE SERVICIO CON SU RESPECTIVA CONFORMIDAD U OTRO DOCUMENTO QUE VALIDE LA EXPERIENCIA.

6. Seguros (de corresponder).

No corresponde

7. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias (De Corresponder)

- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS- LEY N° 32069 LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.
- NORMA TÉCNICA, METRADOS PARA OBRAS PUBLICAS DE EDIFICACIÓN Y HABILITACIÓN URBANAS.
- SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, RESOLUCIÓN DIRECTORAL RESPECTIVA APROBACIÓN DE LA GUÍA METODOLÓGICA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
- NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN OBRAS DE EDIFICACIÓN.
- NORMA G-050. SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN.
- LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD. GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS.
- LEY N° 27972. LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.
- LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025.

8. Prestaciones Accesorias (De Corresponder)

No corresponde

9. Lugar y Plazo de Ejecución

LUGAR:

LOCALIDAD : TOTORA
 DISTRITO : ANCHONGA
 PROVINCIA : ANGARAES
 DEPARTAMENTO : HUANCVELICA

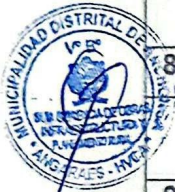
PLAZO:

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ES DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE QUE SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- SE HAYA SUSCRITO EL CONTRATO ENTRE LAS PARTES.

NOTA: EN CASO DE QUE EL CONSULTOR NO HAYA LEVANTADO LAS OBSERVACIONES EN EL PLAZO CONCEDIDO SE APLICARÁ LA SANCIÓN Y/O PENALIDAD CORRESPONDIENTE EN CONCORDANCIA A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SU REGLAMENTO.

10. Entregables



ITEM	NUMERO DE ENTREGABLES	PLAZO
01	<p>ÚNICO ENTREGABLE: ENTREGA DE ESTUDIO TOPOGRÁFICO, MECÁNICA DE SUELOS, IMPACTO AMBIENTAL, GESTIÓN DE RIESGOS, MEMORIA DESCRIPTIVA, CÁLCULOS, DISEÑO ESTRUCTURAL, ARQUITECTÓNICO, SUELOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, INSTALACIONES SANITARIAS, METRADOS, PRESUPUESTO, CRONOGRAMAS, PLANOS, ESTUDIOS CORRESPONDIENTES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ACTAS, INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL. ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO FINAL, SEGÚN CONTENIDO MÍNIMO.</p>	<p>A LOS CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.</p>



11. Conformidad

LA CONFORMIDAD SERÁ OTORGADA POR LA SUB-GERENCIA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA.

12. Forma y Condiciones de Pago

PAGO ÚNICO: EL 100% A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MEDIANTE VÍA ACTO RESOLUTIVO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, PREVIA CONFORMIDAD EMITIDA POR LA SUB-GERENCIA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA.

13. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

14. Confidencialidad (De corresponder)

Indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros

15. Penalidades**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, el MVCS le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para consultorías:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

16. Otras Penalidades (De Corresponder)

Los TDR de la contratación pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

17. Cláusula de Solución de Controversias

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltas mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

18. Cláusula Anticorrupción y antisoborno**Declaración del Proveedor**

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.



Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas".

19. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.



MUNICIPALIDAD DE PÍRU DE ANCHOZA
PROVINCIA ANGARAES - HUCA



.....
Ing. Queny Rudy Toribio Fernández
Sub Gerente de Obras Infraestructura
y Planeamiento Rural

ING. QUENY RUDY TORIBIO FERNANDEZ
SUBGERENTE DE OBRAS, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO RURAL